

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5768 *ALMANZORA BUILDING, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALJAVAPROM, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, "RDLME", se hace público que, con fecha 20 de octubre de 2025, el Socio Único de la entidad ALJAVAPROM, S.L. (En adelante, "Sociedad Absorbida") y la junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil ALMANZORA BUILDING, S.L. (En adelante, "Sociedad Absorbente") ha acordado por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, mediante disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. El acuerdo de fusión se aprobó en los términos previstos en el proyecto común de fusión de 1 de octubre de 2025 formulado y aprobado por el órgano de administración de las Sociedades intervinientes.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDLME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDLME, los acuerdos de fusión se adoptaron sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Por último, a los efectos de lo establecido en el artículo 10 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de la sociedad en el artículo 13 y 14 del RDLME.

Almería, 24 de octubre de 2025.- Administrador solidario, Alfredo Martinez Granados.

ID: A250049224-1